

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

109**MADRID****Sección Octava****EDICTO**

Acordado en el rollo de apelación civil número 734 de 2008, dimanante de los autos de juicio verbal número 513 de 2006 del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcorcón, se dictó sentencia con el número 368 de 2009 con fecha 5 de octubre de 2009, cuyo fallo dice:

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de “Effico Iberia, Sociedad Anónima”, frente a la sentencia de fecha 27 de abril de 2009, dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Alcorcón, debemos revocar y revocamos la referida resolución y, en su lugar, debemos de estimar y estimamos la demanda rectora de las actuaciones condenando a don Rafael Joaquín Cruzado Gallego a abonar a la actora la cantidad de 1.723,21 euros, más los intereses legales, con la expresa imposición de las costas causadas en la primera instancia. Sin expresa imposición de costas en esta alzada a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva y conste de notificación al apelado don Rafael Joaquín Cruzado Gallego, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 18 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(02/10.772/10)